



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMÁTICO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608-2015-MDM

Mala, 07 de Octubre del 2015.

VISTO:

El informe N° 0516-2015-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita aprobar el expediente técnico de la obra: **“CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE LA HUACA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA”**, informe N° 0253-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 813-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, así mismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

El numeral 24.4 del Artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril del 2011) prescribe que “Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente posición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo”, de lo cual se vierte **que no constituye requisito para la aprobación del expediente técnico la Asignación de cadena presupuestal alguna;**

Que, mediante **Informe N° 516-2015-GDU-MDM**, el Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Edward Samuel Evanan Yalle, solicita la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE LA HUACA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA”** con código de proyecto N° 2268619 y código SNIP N° 31874, siendo el valor referencial de la obra S/. 348,614,20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 NUEVOS SOLES) bajo la modalidad de Administración Indirecta - por contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de



Municipalidad Distrital de Mala

60 días útiles, el mismo, fue elaborado bajo los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 modificado por Ley N° 28802, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y la , Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 813-2015-GAL/MDM, el Asesor Jurídico de la entidad, opina **APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE LA HUACA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA”**; con código de proyecto N° 2268619 y código de SNIP N° 318749;

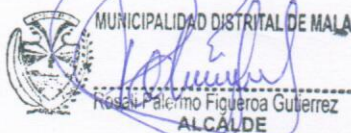
Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Legal y con las atribuciones que esta investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE LA HUACA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA”** con un valor referencial de la obra S/. 370,114.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 NUEVOS SOLES), Costo de elaboración de Expediente Técnico S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), Costo de Supervisión de Obra S/. 11,500.00 (ONCE MIL CINCO CIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) teniendo un costo total del proyecto de S/. 370,114.20 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CATORCE CON 20/100 NUEVOS SOLES) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA a suma alzada, con un plazo de ejecución de 60 días útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE